



## INSTRUCCIÓN 4/2013 SOBRE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN EN EL PROCESO DE ADAPTACIÓN A LOS ESTUDIOS DE GRADO

El proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior conlleva que un número importante de estudiantes estén adaptándose a los nuevos planes de estudio de Grado.

Ante las dudas surgidas en torno al posible reconocimiento de los créditos de libre elección cursados por el estudiante en los planes de estudio renovados, se dicta la siguiente **INSTRUCCIÓN** al amparo de lo establecido en la Disposición final segunda del Reglamento de reconocimiento, transferencia de créditos y adaptación (publicado en el BOPA de 13 de mayo de 2011):

1. Los créditos de libre elección que no hayan sido adaptados o reconocidos se pueden reconocer como créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación hasta un máximo de 6 ECTS. La conversión se hará a razón de 2 créditos antiguos por cada crédito ECTS.
2. En el caso de créditos de libre elección cursados por el estudiante en los planes de estudio renovados y no incorporados al expediente, será de aplicación lo dispuesto en el punto 1.



Oviedo, a 23 de mayo de 2013

El Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica,

Fdo.: Julio Antonio González García